



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 07 de marzo de 2023.

VISTO la solicitud presentada por el postulante Prof. Jorge Oscar **GUAZZONE** en referencia a la ampliación de dictamen emitida por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22 (Expediente Nro. 139246), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 289/22 de este Consejo, se solicitó a la Comisión Asesora del Concurso referenciado una ampliación del dictamen emitido, discriminando el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, ello según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06) y brinde respuesta a la presentación inicialmente formulada por el Prof. **GUAZZONE**.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, el Jurado ha emitido la ampliación de dictamen solicitada (fs. 329-330).

Que notificadas/os las/os postulantes de dicha ampliación, el postulante **GUAZZONE** ha presentado en tiempo y forma una nueva solicitud (fs. 340-341).

Que la nueva presentación formulada por el Prof. **GUAZZONE** se sustenta en cuestiones de carácter netamente académicas.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, siendo el Jurado quien tiene la competencia para efectuarlas y establecer los criterios de evaluación que considere pertinentes.

Que mediante el análisis efectuado por dicha Comisión, se advierte que tanto el dictamen como la ampliación emitidos por el Jurado no cuenta con la discriminación de la ponderación otorgada a cada ítem valorado, de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se considera oportuno solicitar nuevamente a la Comisión Asesora discrimine el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, dando así lugar a que las/os postulantes puedan ejercer su derecho de defensa.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 087/22, para cubrir **DOS (2) cargos de PROFESORES ADJUNTOS EFECTIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (CÓDIGO 3300)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Computación (Código 256) y/o de la Facultad, amplíe el dictamen emitido, discriminando explícitamente el puntaje adjudicado a cada postulante en cada ítem evaluado, ello según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06) y **ratifique o rectifique** el orden de mérito establecido.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

RESOLUCION Nro.:023/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 10 de marzo de 2023, 11:55 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230310-640b44c826f95**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Vice-decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.